



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 263-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del 2025, el Pedido de la Regidora Karen Estefany Huaranga Timba, quien solicita y recomienda que el área correspondiente se supervise y oriente de manera más frecuente a los comedores y comités de vaso de leche y se les brinde un seguimiento constante respecto a sus derechos y obligaciones que tiene los beneficiarios de los comedores y vasos de leches; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Karen Estefany Huaranga Timba, solicita y recomienda que el área correspondiente se supervise y oriente de manera más frecuente a los comedores y comités de vaso de leche y se les brinde un seguimiento constante respecto a sus derechos y obligaciones que tiene los beneficiarios de los comedores y vasos de leches. Recomendación que efectúa a fin los socios y beneficiarios de los programas sociales estén debidamente capacitados respecto a sus deberes y derechos que cuentan.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20° inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, que el área correspondiente supervise y oriente de manera más frecuente a los directivos y beneficiarios de comedores y comités de vaso de leche y de seguimiento constante respecto a sus derechos y obligaciones que tiene ellos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y demás áreas administrativas de la MPO, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda e informe sobre las acciones realizadas.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de la MPO. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal a los veintiocho días de noviembre del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL